

*República de Colombia*



*Rama Judicial*

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [i05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

**INSTALACIÓN**

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes catorce (14) de junio de 2022 y la hora de las 11:00 A.M. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00323 instaurado por **CARLOS ARTURO LEÓN VARGAS** en contra de **OPERADOR DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., CLEAN PLACE S.A.S. y SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLÍMPICA S.A.**, se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la parte demandante, señor CARLOS ARTURO LEÓN VARGAS acompañado de su apoderado judicial, doctor ANDRES ALEJANDRO TRONCOSO CRUZ.

Comparece la apoderada judicial de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLÍMPICA S.A., doctora JULIETA ROCHA AMAYA.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

**ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada en cuanto a SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLÍMPICA S.A.

Teniendo en cuenta que las demandadas OPERADOR DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y CLEAN PLACE S.A. desearon no hacerse presentes dentro del presente proceso para ejercer su derecho de defensa y contradicción a pesar de haber sido notificadas conforme el Decreto Legislativo 806 de 2020, y tampoco asisten a la audiencia del artículo 77 del CPTSS, el Despacho procede a enumerar las consecuencias negativas frente a dichas demandadas así:

Frente a OPERADOR DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, se declara confesa respecto de los hechos 5 (extremos temporales), 6 (cargo desempeñado), 7 (propuesta para ser contratado como

coordinador de la región Andina), 8 (acción ejecutada por el demandante), 9 (renuncia del trabajador).

Frente a CLEAN PLACE S.A., se declara confesa respecto de los hechos 8 (acción ejecutada por el demandante), 11 (extremo inicial), 12 (compromiso costos traslado), 18 (extremos temporales), 19 (cargo desempeñado), 21 (jornada de trabajo), 22 (salario devengado), 23 (existencia de la bonificación sin ser factor salarial) y 25 (extremo final).

*Notificados en estrados.*

#### **ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

No se propusieron excepciones de dicha naturaleza.

*Notificados en estrados.*

#### **ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO**

No encuentra el juzgado causal alguna que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

*Notificados en estrados.*

#### **ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Establecer la existencia de las relaciones laborales con Operador de Servicios Integrales S.A.S. y Clean Place S.A., si con ocasión de la existencia de dichas relaciones quedaron derechos laborales insolutos a favor del demandante y si Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A. es solidariamente responsable del pago de las acreencias e indemnizaciones reclamadas.

*Notificados en estrados.*

#### **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**

#### **A FAVOR DEL DEMANDANTE**

**Documental:** Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 14 a 95 del archivo PDF.

**Interrogatorio de parte:** Se decreta el de los representantes legales de las demandadas.

**Oficios:** Se indicó al demandante que debía tramitarlos de manera directa.

**A FAVOR DE OPERADOR DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y CLEAN PLACE S.A.**

No se decretan pruebas por cuanto se les tuvo por no contestada la demanda.

**A FAVOR DE SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.**

**Documental:** Se decreta la documental aportada junto con la contestación de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 137 a 181 del archivo PDF.

**Interrogatorio de parte:** Se decreta el del demandante.

**Testimonios:** Se decreta el de MARIA CLAUDIA SÁNCHEZ LOZANO.

*Notificados en estrados.*

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el Despacho convoca a la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPTSS para el próximo martes 20 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m. fecha y hora en la que se surtirán las etapas de práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

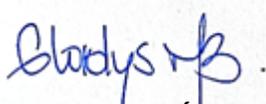
*Notificados en estrados.*

El Juez,



**ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA**

La Secretaria,



**GLADYS ROCIO MARTÍNEZ BORDA**